

RES-OIR-YL-037-EXT-15

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de Ilopango, a las diez horas del día treinta de noviembre de dos mil quince, La Autoridad de Aviación Civil (AAC), luego de haber recibido solicitud de información presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia donde solicitan:

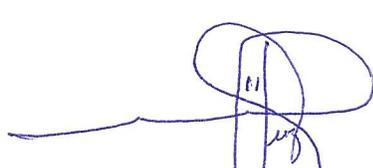
- 1.- RAC-ATS y desde cuando entro en vigencia y el mecanismo de construcción del mismo.
- 2.- RAC-ATS 220 y sus sustentos internacionales de reglamentación (OACI)
- 3.- Conocer el mecanismo de modificación de los RAC por parte de la AAC.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de acceso de Información Pública en su artículo 62 inciso 2 y el artículo 74 literal "b" de la Ley de Acceso a la Información Pública en donde establece que "los entes obligados deberán asesorar al solicitante sobre el servicio de consulta directa de información pública"

Visto el caso que la información es Oficiosa, y en base al artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información la Infrascrita Oficial de Información **resuelve:**

1. Asesorar al Ciudadano en donde se encuentrala información de acuerdo al artículo 62 inciso 2 y el artículo 74 literal "b" de la Ley de Acceso a la Información Pública.
2. Que los medios de comunicación a utilizar para notificar al solicitante será el correo proporcionado por el solicitante para recibir la información dentro del plazo establecido por respectiva Ley en su artículo 71.

Notifíquese



Licda. Yaneth López de Marroquin
Oficial de Información
Autoridad de Aviación Civil



Oficina de información y respuesta